



RESOLUCION DIRECTORAL No. 209 – 2012-HMLO

Los Olivos, 15 de Octubre del 2012

VISTOS: La Ordenanza No.249-CDLO, de fecha 20 de Octubre del 2006, que aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos (modificada por la Ordenanza No.251-CDLO) ;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos se encarga de diseñar, implementar, desarrollar, realizar, dirigir y supervisar actividades de salud preventiva promocional, recuperativas y de rehabilitación, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, sujeto al ordenamiento jurídico, teniendo como finalidad brindar a la población prestaciones de salud integral y preferentemente especializada, realizar investigaciones y estudios de innovación tecnológica para atender dichos fines, así como otros servicios y acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas;

Que, el proceso de toma de decisiones involucra el análisis costo-beneficio de las decisiones que se adopten, las mismas que deben darse dentro de un contexto que incida en la plena satisfacción de sus necesidades, en concordancia con un óptimo uso de los recursos públicos, en tiempo oportuno y en plena observancia de los derechos e intereses de la comunidad; teniendo en cuenta el contexto de la Potestad Discrecional, cuya esencia radica que, ante la existencia de una pluralidad de soluciones entre las cuales la administración puede elegir con libertad para atender las diversas circunstancias que se presentan, basados en los principios establecidos en el Art.4° de la Ley de Contrataciones el Estado;

Que, teniendo como premisa lo expresado en los considerandos precedentes y dentro de los servicios especializados que debe brindar el Hospital Municipal Los Olivos, urge la inmediata contratación de una empresa que brinde el servicio del Tomografía Espiral Multicorte de 16 líneas con costos accesibles, cuyo funcionamiento debe ser en las instalaciones del Hospital Municipal Los Olivos, bajo la modalidad de Asociación en Participación; circunstancia que motiva se disponga la convocatoria de un concurso de selección de asociados, respetando el Principio de Transparencia contenido en el Art.4° de la LCE, previo estudio de mercado e invitación de diferentes empresas, con los informes de evaluación y opinión de la factibilidad de su contratación de acuerdo al informe que tendrá que emitir un **Comité Especial**, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas, costos comparativos, etc.;

Que, dicho **Comité Especial**, se encargará en efecto, de elaborar las Bases Administrativas para el Concurso de Selección de Asociados para celebrar Contrato de Asociación en Participación para la prestación del Servicio de Tomografía Espiral Multicorte en el Hospital Municipal Los Olivos; asimismo dicho Comité tendrá como una de sus atribuciones, la de conducir el citado procedimiento de acuerdo a los lineamientos especiales





**HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos**

Calidad, Calidez y Tecnología

000061

descritos en términos generales en los considerandos precedentes, con el objetivo que la comunidad usuaria acceda a dicho servicio;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto inciso f) de la Ordenanza No.249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al **COMITÉ ESPECIAL** encargado de elaborar las Bases Administrativas para el Concurso de Selección de Asociados para celebrar Contrato de Asociación en Participación para la prestación del Servicio de Tomografía Espiral Multicorte en el Hospital Municipal Los Olivos; asimismo dicho Comité se encargará de conducir el citado procedimiento, y estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES:

PRESIDENTE : CPC Elizabeth S. Mariño Canchari de Lino
Miembro : Dr. Javier Uribe Rodríguez
Miembro : Diana Esther Velásquez Turriate

SUPLENTE:

Presidente : CPC Carmen Laura Capcha Rojas
Miembro : Dra. Claudia Esther Salazar Roque
Miembro : Sr. Walter Mendoza Morán

ARTICULO SEGUNDO.- El **COMITÉ ESPECIAL** encargado de conducir el concurso de selección señalado en el artículo precedente, ejecutará todos los actos administrativos para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

[Firma]
Dr. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL